

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
*Pago adelantado.*

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 196.)

**CONGRESO**

**Sesión del día 14.**

Abrese sesión 3'30, presidencia Aparicio.

Sr. Llorente dirige ruegos Ministros Gobernación y Guerra.

Sr. Pérez ruega Ministro Gracia y Justicia presente proyecto ley sobre prisión correctiva para armonizarla con condena condicional; dirige otros relativo interés.

Ministro Gracia y Justicia contesta todas preguntas.

Ministro Estado dijo estaba disposición Sr. Soriano para contestar interpelación sobre política Marruecos.

Sr. Soriano ruega Ministro Go-

bernación digérale si existe Secretaría particular empleado llámase Miguel Fernández; pregunta actitud Gobierno ante luchas interiores Marruecos; anuncia interpelación estos asuntos.

Ministros Estado, Gracia y Justicia y Gobernación contestan.

Sr. Miralles dirige ruego relacionado visita inspección girada Ingeniero agrónomo provincia Guadaluajara.

Ministro Fomento contéstale.

Sr. Galarza ruega Comisión presupuestos dictamine crédito obtención cartuchería.

Sr. Salvador pide auxilios varios pueblos de Logroño castigados tormentas.

Sr. Lachica censura Ayuntamiento Guadix motivo reparto consumos donde dice cometidose abusos.

Ministro Gobernación contesta que ningún Gobierno puede tolerar desmanes como Guadix; lamenta pasión política Sr. Lachica impidiera hacer justicia Gobernador Granada.

Sr. Marin Bárcena dice reparto héchose interviniendo todos elementos ciudad.

Orden dia.—Reanúdase Administración.

Sr. Llorente insistió sobre derechos Diputados presentar nuevas

enmiendas artículos 173 y 174; espera Comisión reconozca justicia demanda.

Sr. Sánchez Guerra contéstale; interviene Sr. Canalejas, quedando terminado incidente.

Sr. Romero apoya enmienda artículo 204, deséchase 123 contra 16; deséchase tres más contra mismos artículos Sr. Romero; suspéndese; apruébase dictamen Comisión presupuestos concediendo crédito familias pobres dañadas últimas tormentas.

Levántase sesión 7'30.

**SENADO**

**Sesión del día 14.**

Abrese sesión 4'15 bajo presidencia Azcárraga.

Dáse cuenta fallecimiento señor Marqués Bosch de Ares.

Presidente y varios Sres. Senadores manifiestan pésame.

Orden dia.—Tómase consideración proyecto sobre concesión bronce para monumento Lugo D. Benigno Quiroga Ballesteros.

Vótase definitiva proyecto sobre retenciones haberes generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada.

Continúa debate voto particular arriendo mina «Arrayanes».

Contesta Sr. Diaz Moreu al señor Alvarez Guijarro.

Sr. Rodrigañez hace manifestaciones.

Ministro declara cómo Gobierno no siente impaciencia aceptará enmiendas mejoran.

Acuérdase mañana reunión secciones.

Levántase sesión.

**Gobierno Civil**

**Minas.**

En los expedientes de registro mineros que se expresan en la siguiente relación, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Notifíquese en forma al interesado para que en término de diez dias haga efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derecho de reintegro del expediente y título de propiedad, según previene el artículo 56 del Reglamento, modificado por orden de 13 de Junio de 1874.

Lo que se hace público á los efectos indicados.

Burgos 15 de Julio de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

**Relación que se cita.**

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Partenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2291	Conchita.....	Juan Sduvarze y Müller.....	26	Hierro.....	Cubilla.
2293	Bebé.....	Carlos Hoppe Sylvi.....	120	Idem.....	Atapuerca.
2294	Carlitos.....	El mismo.....	28	Idem.....	Rubena.

**Delegación de Hacienda**

Con arreglo á la base 1.ª, art. 3.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 y á lo prevenido por el art. 238 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta

Delegación anuncia concurso público para el arriendo de derechos del expresado impuesto y de los recargos municipales correspondientes á los distritos municipales de esta provincia, consignados en la relación que á continuación se inserta y que publica la Adminis-

tración de Hacienda de esta provincia, bajo las bases siguientes:

1.ª El concurso queda abierto durante la segunda quincena del corriente mes para el arriendo directo por la Hacienda de los derechos del Tesoro y del recargo municipal en cada municipio de los

que la expresada relación comprende y por las cantidades que á cada uno se señala por cupo para el Tesoro, con más el recargo municipal correspondiente en el año de 1909, y caso de solicitarlo, en los cuatro sucesivos.

2.ª Con la garantía del 5 por



## Providencias Judiciales

Sedano.

Requisitoria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Rafael, es alto, delgado, con un poco bigote negro, viste blusa larga, alpargatas aplomadas y boina; y á otro llamado Pedro, alto, delgado, descolorido, sin bigote, viste pantalón de cuadritos blancos y negros, americana alagartada oscura y alpargatas aplomadas; que viajan juntos con una mujer llamada Sinda, alta, morena, regularmente gruesa, un niño de unos seis años y una niña de año y medio; llevan un carro nuevo, pintado á la Valenciana con toldo amarillo y una franja, con visera por delante; en cuyo carro llevan quincalla y puntilla, y arrastrado el carro por una mula y un caballo pelicano, en dirección desde Soncillo á la Montaña por la cuesta del Escudo; para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Santander, comparezcan ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se instruye por sustracción de varias cartas en la feria de Soncillo el día 29 de Junio último, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sedano á 7 de Julio de 1908.—Perfecto Saja.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

### Barrios de Colina.

D. Higinio Santa María Expósito, Juez municipal de este distrito, Hago saber: que en el día 3 del próximo mes de Agosto y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, embargadas á D. Martín Morquillas Martínez, vecino de esta villa, para con su importe hacer pago de pesetas á D. Facundo Sanz, vecino de Santa María del Invierno, cuyas fincas que se enajenan son las siguientes:

Una finca al término de Valde-ladrones, de seis celemines, de tercera calidad, tasada en 50 pesetas.

Otra al término de Descansarrazos, de seis, en 25.

Otra á la Calera, de ocho, en 75.

Otra á la Cepera, de seis, en 100.

Otra á dicho sitio, de cuatro, en 50.

Otra á Fuente Torriba, de tres, en 30.

Otra á Revildemache, de cuatro, en 40.

Otra al Colmenar, de cuatro, en 35.

Otra al Verezal, de dos, en 10.

Otra á Valleja, de seis, en 40.

Otra al Fuelle, de dos, en 10.

Otra á los Renales, de cinco, en 35.

Otra á dicho sitio, de seis, en 40.

Otra á id., de cuatro, en 50.

Otra á Fuente Pino, de cuatro, en 40.

Otra á la Mata Santiago, de cinco, en 60.

Otra á id., de 14, en 200.

Otra á las Cuestas de Sta. Lucía, de cinco, en 35.

Otra á id., de siete, en 35.

Otra á id., de tres, en 10.

Otra á Pozoirón, de cuatro, en 20.

Otra á las Bardinas, de seis, en 30.

Un linar á la Quemada, de dos, en 50.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, haciendo saber que no se han presentado los títulos judiciales de insinuadas fincas, siendo de cuenta de los compradores su adquisición.

Dado en Barrios de Colina á 11 de Julio de 1908.—El Juez, Higinio Santa María.—Por su mandado.—Atanasio Arnaiz.

## Censo Electoral.

Junta municipal de Torregalindo.

D. Manuel Sanz Zúñiga, Secretario del Juzgado y de la Junta del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que en el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, copiada literalmente, dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

En la villa de Torregalindo á 30 de Septiembre de 1907, siendo las ocho de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la casa consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Regino Serrano Salinero, nombrado por la Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

Vocales, D. Hilario Izquierdo Carriado, Concejal; D. José Cornejo

Salvador, ex Juez; D. Vicente Velasco Benito y D. José García Moral, contribuyentes por territorial; D. Pablo Velasco Rincón y D. Félix Carriado de Diego, por industrial; suplentes, D. Juan González y González, Concejal; D. Julian González Mayor, ex Juez; D. Bernabé González de Diego y D. Andrés del Val San Juan, contribuyentes por territorial; y D. Andrés Miguel Marin y D. Mariano Gutierrez Pizarro, por industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á D. Hilario Izquierdo Carriado, á quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación en la que sólo tomaron parte los vocales titulares á la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión D. Juan González y González, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que la concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la casa consistorial para celebrar sus sesiones.

Y cumpliendo el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Regino Serrano.—Hilario Izquierdo.—José Cornejo.—Juan González.—Vicente Velasco.—Pablo Velasco.—Félix Carriado.—José García.—Andrés del Val.—Julian González.—Mariano Gutierrez.—Bernabé González.—Manuel Sanz, Secretario.

Es copia de la original á que me remito. Y para que conste, expido la presente en Torregalindo á 2 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Manuel Sanz.—V.º B.º—El Presidente, Regino Serrano.

D. Manuel Sanz Zúñiga, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: que según antecedentes que obran en la Secretaria de mi cargo, el Concejal que mayor número de votos ha obtenido en las elecciones de Concejales de este distrito, lo es D. Hilario Izquierdo Carriado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre último, en la décimacuarta de las disposiciones, expido la presente que firmo, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, en Torregalindo á 2 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Manuel Sanz.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio de Diego.

Junta municipal de Tubilla del Lago

D. Manuel Puente y Puente, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que entre los documentos obrantes en esta Secretaria de mi cargo aparece una acta de designación de vocales del Censo electoral que, copiada á la letra, dice así:

Acta de designación de los vocales de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

En la villa de Tubilla del Lago á 28 de Septiembre de 1907, y hora de las dos de su tarde, se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, D. Francisco Ovejero, ex Juez municipal más antiguo por no existir ningún oficial del Ejército retirado, D. Jorge Abajo del Burgo, Concejal que en elección popular obtuvo mayor número de votos y los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, así como el Secretario del Juzgado don Manuel Puente, en unión de los mayores contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería é industrial que al final se describen, bajo la presidencia de D. Luciano Martínez Alameda, como elegido por la Junta de Reformas sociales y con asistencia del infrascrito Secretario del Ayuntamiento que lo es del Juzgado municipal: el Sr. Presidente, viendo número suficiente en el local, declaró abierta la sesión y dijo: Que á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial de la provincia, número extraordinario de 19 de Septiembre del corriente mes, el objeto de la convocatoria era designar vocales y suplentes que deben constituir la Junta municipal del Censo de esta villa, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley Electoral, para que de este modo pueda quedar constituida definitivamente el próximo día 30, y luego de enterados cuantos señores concurrieron y algunas discusiones hechas, acordaron designar á D. Jorge Abajo del Burgo, Concejal con mayoría de votos; á D. Francisco Ovejero, ex Juez más antiguo, por no existir ningún oficial retirado, y D. Valentín Manso y D. Vicente Barriuso del Cura, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, y D. Mariano Merino y D. Elías García, contribuyentes por industrial; Secretario, D. Manuel de la Puente, que lo es del Juzgado municipal.

Del mismo modo se procedió á la designación de vocales suplentes, y por el mismo orden resultan elegidos: Vicepresidente primero, don Mauricio Manso; Vicepresidente segundo, D. Sotero Fernández; Vocales suplentes, D. Fermin Bartolomé y D. Dionisio Fernández, contribu-

yentes por inmuebles; D. Julián Merino y D. Mariano Martínez, en concepto de industriales; D. Ignacio Ovejero, suplente del ex Juez, en sustitución del oficial pasivo.

Con lo que se dá por terminada esta acta de designación de vocales, la cual se remitirá original al señor Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de provincia para los efectos ordenados en la regla décimasexta de la Real orden circular antes mencionada y firman los contribuyentes que lo presenciaron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Luciano Martínez.—Valentin Manso.—Ignacio Ovejero.—Jorge Abajo.—Vicente Barriuso.—Sotero Fernández.—Mauricio Manso.—Elias García.—Mariano Martínez.—Julián Merino.—Francisco Ovejero.—Fermin Bartolomé.—Dionisio Fernández.—Mariano Merino.—Santiago Abajo.—El Secretario del Juzgado, Manuel Puente.

Es copia de su original, al que me remito.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente con el sello de esta Alcaldía, en Tubilla del Lago á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Manuel Puente.—V.º B.º.—El Presidente, Luciano Martínez.

#### *Junta municipal de Valdeande.*

D. Miguel Aguirre Abejón, Secretario habilitado del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral, aparece una que á la letra dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Valdeande á 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

El Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa: Presidente, D. Rufino del Pozo Martínez, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Tomás Herrero Herrero, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular con exclusión del Alcalde;

Vicepresidente segundo, D. Telesforo Vicario Vicario, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Pedro Nogales Hernando y don Celedonio Vicario Vicario; suplentes, D. Andrés Delgado Herrero y D. Faustino Vicario Vicario; vocales por industrial, D. Mateo Gutierrez Nogales y D. Evaristo del Pozo Martínez; suplentes, D. Braulio Vicario Bravo y D. Luis Gil Hernando; vocal como ex Juez municipal más antiguo, D. Leonardo Vicario Alameda; suplente, don Mariano Abejón Vicario; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Francisco Herrero; Secretario del Juzgado municipal, D. Miguel Aguirre Abejón.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.—Rufino del Pozo.—Tomás Herrero.—Telesforo Vicario.—Mateo Gutierrez.—Evaristo del Pozo.—Leonardo Vicario.—Mariano Abejón.—Pedro Nogales.—Celedonio Vicario.—Francisco Herrero.—Miguel Aguirre.

Es copia que confronta bien y exactamente con la original, y para dar cumplimiento á la atenta comunicación de la Junta provincial del Censo electoral de Burgos, expido la presente, que visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado municipal, en Valdeande á 23 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Miguel Aguirre.—V.º B.º.—El Presidente, Rufino del Pozo.

### **Anuncios Oficiales**

#### *Alcaldía de Miranda de Ebro.*

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado el plazo no serán admitidas.

Miranda de Ebro 11 de Julio de 1908.—El Alcalde, Antonino Martínez.

#### *Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.*

No habiendo comparecido el mozo Vicente Fernández Pereda, número 33 del actual sorteo de 1908, hijo de Andrés y de Juana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo mozo reside en el extranjero, se ha instruido el oportuno expediente conforme á los artículos 105 y siguientes de la ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corpora-

ción con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Ayuntamiento del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión Mixta de Burgos.

Merindad de Sotoscueva 11 de Julio de 1908.—El Alcalde, Florentino López.

#### *Alcaldía de Tordomar.*

Terminado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público en la sala del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Tordomar 9 de Julio de 1908.—El Alcalde, Restituto Cejudo.

#### *Comandancia de Ingenieros de Burgos.*

El Coronel Comandante de Ingenieros de esta plaza,

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública los materiales necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros, en esta plaza, por el tiempo que media desde 1.º de Octubre de 1908 á 31 de Diciembre de 1909, de los materiales que se enumeran á continuación:

Ladrillo ordinario grueso, delgado y de rasilla, ladrillo prensado y hueco, teja plana y lomuda, tubería de barro, sillería de Hontoria y de Ibeas, sillarejo, losas, adoquines, piedra para mampostería y machacada, morrillo fino y ordinario, cal grasa, arena, baldosas de cemento, mastic y betún asfáltico, tubos de cemento, hierros y aceros forjados, fundidos y laminados, tubería de hierro forjado, de hierro galvanizado, de hierro fundido y de plomo, cristales ordinarios y estriados, zinc, azulejos, albayalde, cola ordinaria y barniz de brocha;

Por el presente se convoca á una segunda y pública subasta que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana, en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, 2.º izquierda, ante el Tribunal competente y con arreglo á los pliegos de condiciones legales, facultativas y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca, con arreglo al precio límite, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades de cada grupo, por algunos, ó solamente por uno de ellos, según interese á cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas.

Burgos 13 de Julio de 1908.—El Coronel Ingeniero Comandante, Juan Monteverde.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm.... que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones legales ó de derecho, facultativas, económico-facultativas y de precio límite para la contratación de materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Burgos por el tiempo que media desde 1.º de Octubre de 1908 á 31 de Diciembre de 1909, se comprometo á facilitar los siguientes con arreglo á lo que en los citados pliegos se determinan:

#### *Ejemplo.*

Ladrillo prensado de 0'255 m largo, 0'125 m ancho y 0'048 de grueso con tres agujeros á (tantas pesetas, tantos céntimos) el millar.... y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas sus circunstancias, estampándose el precio en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas) pesetas á que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición.

(Fecha y firma.)

### **Anuncios Particulares**

Se necesita un herrero en el barrio de Villimar, que esté bien impuesto en el arreglo de herramientas de labrador. El que desee prestar sus servicios puede avistarse con el Sr. Alcalde del mismo, quien le enterará de las obligaciones que ha de contraer. 1-3

#### *Ama de cría.*

Se desea para casa de los padres, soltera ó viuda joven, leche de uno á tres meses. Darán razón, San Lesmes, 14, 2.º, derecha. 4

**DOCTOR FÉLIX LÁZARO**  
Médico Mayor de Sanidad Militar  
CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUGIA GENERAL.  
Espolón 40.—De 1 á 2 tarde. 3

**Doctor O. Urraca,**  
OCULISTA.  
Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4